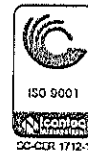


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



RESOLUCIÓN N° 129
(7 de marzo de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

El Secretario de Educación y Cultura del municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006, el Decreto 4904 de 2009, el Decreto Municipal 001 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1075 26 de mayo de 2015 establece que la instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica.

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece: "...El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaria de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

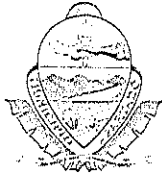
Cuando a la renovación del registro la Institución acredite Certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte la vigencia del registro será de siete años.

Una vez expirada la vigencia del registro las instituciones no podrán admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizara a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo..."

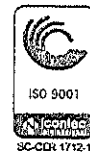
Que el señor **MICHAEL JAMES COOPER**, identificado con la cédula de ciudadanía No 209 311 expedida en Bogotá, actuando como Representante Legal del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN**, con NIT N° 890900913-0, ubicado en la Calle 100 F N° 115 06 primer piso Barrio El Darién, el teléfono 8288330 del municipio de Apartado Antioquia, solicitó la renovación del programa Conocimientos Académicos en **INGLÉS PARA INGLÉS AVANZADO PARA JÓVENES – NIVEL C1**, según radicado 4968 de 2015.

Que La institución educativa para el trabajo y desarrollo humano denominada **INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN** cuenta con Licencia de Funcionamiento N° 224 de mayo 12 de 2011 emitida por la Secretaria de Educación y Cultura de Apartadó Antioquia.

"Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 129 del 7/03/2016

OR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 2 de 5

Que el programa **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS AVANZADO PARA JÓVENES – NIVEL C1**, fue registrado con código número 120 en el Establecimiento de **EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, por primera vez según Resolución N° 237 del 19 de mayo de 2011 emanada de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó.

Que el señor **MICHAEL COOPER**, identificado con la cédula de extranjería No 209.311, actuando como Director del **ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, NIT 890900913-0, ubicado en la Calle 100 F N° 115 06 Barrio El Darién, Teléfono 8288330 del Municipio de Apartadó, correo electrónico ibermudez@colomboworld.com, solicitó la **Renovación** del registro de **UN (01)** programa de Formación denominado **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PARA AVANZADO PARA JÓVENES – NIVEL C1**, para ser ofrecido en la metodología presencial.

Que el **CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN** cuenta con Certificado de **ICONTEC** N° CS-CER376867 del 2015-05-29 hasta el 2018-05-28; en NTC 5580 (2011)

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, revisó y estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación del registro y el informe del equipo técnico que realizó la visita de verificación.

Que este Despacho encuentra que el programa relacionado, por el **ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento, por lo tanto se considera pertinente la renovación del registro del programa de la referencia.

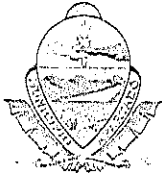
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Registro del programa **Conocimientos Académicos EN INGLÉS AVANZADO PARA JOVENES**, por el término de siete (7) años, que ofrece el **ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN**, NIT 890900913-0, ubicado en la Calle 100 F N° 115 06 Barrio El Darién, Teléfono 8288330 del Municipio

“Educar para la Paz y el Desarrollo Humano”





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 129 del 7/03/2016

OR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 3 de 5

de Apartadó, correo electrónico ibermudez@colomboworld.com, del Municipio de Apartadó; como se detalla a continuación:

Código	Programas	Duración		Jornada	Certificado a otorgar	Créditos Académicos
		Horas Teóricas	Practica			
120	Conocimientos Académicos en Inglés Avanzado para Jóvenes – Nivel C1	216		DIURNA y SABATINA	Conocimientos Académicos en Inglés Avanzado para Jóvenes – Nivel C1	5

ARTICULO SEGUNDO: El costo de los cursos del Programa para el año 2016 por curso, es de Cuatrocientos setenta y tres mil pesos (\$473.000)

ARTICULO TERCERO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.

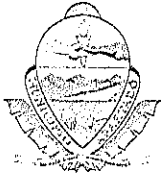
ARTÍCULO CUARTO: La renovación del programa identificado en el artículo primero de esta Resolución, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO QUINTO: Las instituciones de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano deberán informar anualmente a la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de cada cohorte para efectos de la Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO SEXTO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar por conducto de la unidad de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o director de la institución denominada INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 129 del 7/03/2016

OR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

Página 4 de 5


HUMANO CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLIN, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

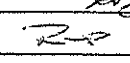
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó a los 07 del mes de marzo de 2016.


CLARILDO MENA HINESTROZA
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María amable Rentería Cuesta, P.U de Inspección y V. 

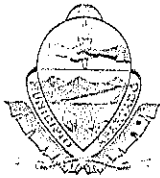
Revisó: José Ramón. Gamboa Mena, P.E. Inspección y Vigilancia. 

Aprobó: Robinson Jairo Domínguez Gutiérrez, P.E de Jurídica SEM. 

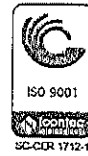
“Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano”

Centro Administrativo Municipal /Cra100 No.103A-02 Piso 2 Oficina 202
Conmutador: 8280457 EXT 219 - Fax 280175 - E-mail: educacion@apartado-antioquia.gov.co
Página Web www.apartado-antioquia.gov.co - www.sem Apartado.gov.co
Código postal Área Urbana: 057840 Código postal Área Rural: 057847





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA DE APARTADÓ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



Resolución N° 129 del 7/03/2016

OR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RENOVACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA

Página 5 de 5

Notificación Personal

En la fecha, Apartadó 16 de Mayo de 2016

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución 129 del 7-03-2016

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o

Representante Legal de la Institución.

NOTIFICADOR

Carmen Quintana

Notificado

Cédula de ciudadanía: 1038802067 de Chigorodó

"Educamos para la Paz y el Desarrollo Humano"

